

MARTES, 23 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 118

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-8305 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de Concejales de Gobierno, y delegación de funciones de la Alcaldía en los mismos.*

La Administración municipal de Santander se organiza en Áreas de Gobierno y en Concejalías de Gobierno atendiendo al principio de división funcional, y correspondiendo a cada una de ellas el desarrollo de uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de actividad administrativa.

El artículo 16 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander determina que los Concejales de Gobierno son aquellos a los que el alcalde asigne la titularidad de una Concejalía de Gobierno, con funciones de dirección, planificación o coordinación política, sin perjuicio de las demás competencias que les deleguen el alcalde o la Junta de Gobierno, y de las atribuciones que les correspondan como miembros de la Junta de Gobierno Local, en el caso de que lo fuesen.

En cuanto a las Áreas de Gobierno, el artículo 35 del citado Reglamento Orgánico establece unas normas de configuración:

1) Todas las Concejalías de Gobierno, las que corresponden funciones ejecutivas, deberán formar parte de una de las Áreas de Gobierno, las cuales podrán comprender una o varias Concejalías de Gobierno.

2) Todos los titulares de las Áreas de Gobierno deberán ser miembros de la Junta de Gobierno Local.

3) Aquellas Concejalías de Gobierno cuyos titulares no formen parte de la Junta de Gobierno Local se integrarán necesariamente en un Área de Gobierno cuyo titular pertenezca a la Junta de Gobierno Local en condición de Teniente de Alcalde.

4) Las Áreas de Gobierno podrán corresponder a una única Concejalía de Gobierno, siendo el titular del Área el concejal competente; y si está integrada por varias Concejalías de Gobierno, su coordinación corresponderá a un Teniente de Alcalde, que será el titular del Área de Gobierno.

5) El Área de Gobierno podrá desarrollar sus competencias por medio de órganos directivos: Coordinador General y Directores Generales.

Según el artículo 41.2 del mencionado Reglamento Orgánico, los Directores Generales dependerán del titular de la correspondiente Área de Gobierno, o del titular de la Concejalía de Gobierno, sin perjuicio en este caso de las funciones de coordinación que corresponden al titular del Área de Gobierno; estableciendo el apartado 3.b) de este artículo que pueden ejercer las competencias que les sean delegadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 35.6 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, esta Alcaldía se adopta la siguiente

DECRETO

1º) Se crean las siguientes Concejalías de Gobierno:

1.- Concejalía Gobierno de Autonomía Personal, asignando su titularidad a don Roberto del Pozo López, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de autonomía personal y accesibilidad.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en autonomía personal y accesibilidad; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

CVE-2015-8305

MARTES, 23 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 118

2.- Concejalía de Gobierno de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales, asignando su titularidad a doña Carmen Ruiz Lavín, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de barrios, participación ciudadana, dinamización social, inmigración, cooperación al desarrollo y servicios generales.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en dinamización social, ocio, centros cívicos, barrios, participación ciudadana, locales de asociaciones de vecinos, buzón de incidencias, distritos, registro de documentos, atención al ciudadano, carta de servicios, inmigración, cooperación al desarrollo, mantenimiento y conservación de edificios municipales, actuaciones puntuales y mantenimiento en vía pública, arrendamiento de templetes y carpas, mantenimiento de fuentes y bancos, y reparación de mobiliario y material de oficina; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

3.- Concejalía de Gobierno de Comercio y Mercados, asignando su titularidad a don Ramón Saiz Bustillo, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de comercio y mercados.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en comercio, mercados y consumo; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

4.- Concejalía de Gobierno de Cultura, Educación y Juventud, asignando su titularidad a doña Miriam Díaz Herrera, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de materia de cultura, educación y juventud.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en cultura, centros culturales, archivo, Banda de Música, Museo, Bibliotecas, educación, conservatorio, coordinación universitaria y juventud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

5.- Concejalía de Gobierno de Deportes, asignando su titularidad a don Juan Domínguez Munaiz, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de deportes.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en deportes; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

6.- Concejalía de Gobierno Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia, asignando su titularidad a doña Ana María González Pescador, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de economía, hacienda, contratación, patrimonio y transparencia.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en economía, hacienda, fiscalización, contabilidad, tesorería, bienes inmuebles, actividades económicas, rentas, inspección tributaria, multas, Padrón de Habitantes, contratación, compras, patrimonio y transparencia; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

- 1) Autorización y disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones.
- 2) Ordenación de pago y disposición de fondos.
- 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores con motivo de denuncias formuladas por infracciones de tráfico, de circulación de vehículos a motor y de seguridad vial, y por infracciones a las Ordenanzas de Circulación y de Limitación de Aparcamiento.
- 4) Alta en el Padrón de Habitantes y demás movimientos padronales.
- 5) Realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, implementación y ejecución del contenido de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno.

7.- Concejalía de Gobierno de Empleo y Desarrollo Empresarial, asignando su titularidad a doña Noelia Espinosa Poyo, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de empleo y desarrollo empresarial.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en empleo, agencia de desarrollo local, escuela taller, creación de empresas y desarrollo empresarial; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

MARTES, 23 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 118

8.- Concejalía de Familia y Servicios Sociales, asignando su titularidad a doña María Tejerina Puente, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de familia y servicios sociales.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en familia, infancia, tercera edad, servicios sociales, igualdad y salud; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

9.- Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, asignando su titularidad a don César Díaz Maza, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de infraestructuras, urbanismo, vivienda y licencias urbanísticas y de actividad.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en obras, disciplina urbanística, edificación, infraestructuras, vialidad, urbanismo, planeamiento, vivienda, ingeniería industrial, licencias y autorizaciones; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

1) Otorgamiento de licencias de obras.

2) Otorgamiento de las licencias de actividad, de publicidad y para la instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.

10.- Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, asignando su titularidad a don José Ignacio Quirós García-Marina, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de medio ambiente, movilidad sostenible y servicios técnicos.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en medio ambiente, desarrollo sostenible, residuos, abastecimiento de aguas, alcantarillado, playas, parques, jardines, movilidad sostenible, transportes, alumbrado público, mantenimiento de servicios y suministros contratados por Ingeniería Industrial y limpieza de edificios; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por el abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo no peligroso, sin que haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

11.- Concejalía de Gobierno de Personal y Protección Ciudadana, asignando su titularidad a don Pedro José Nalda Condado, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de personal y protección ciudadana.

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en personal, régimen interior, prevención de riesgos laborales, policías, responsabilidad patrimonial, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Conserjería, prensa y comunicaciones postales, vehículos y vestuario del personal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

Igualmente se delega:

1) Gestión y nombramiento de todo el Personal.

2) Pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local.

3) Adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en el ejercicio de actividad, de publicidad e instalación de ascensores, montacargas y demás elementos similares.

4) Concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4, e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

5) Incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de la normativa en seguridad ciudadana.

6) incoación y resolución de los expedientes por infracción de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencia.

12.- Concejalía de Gobierno de Turismo y Relaciones Institucionales, asignando su titularidad a doña Gema Igual Ortiz, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de turismo y relaciones institucionales.

MARTES, 23 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 118

Se delegan las competencias que corresponden a esta Alcaldía en turismo, protocolo y relaciones institucionales; excepto en asuntos indelegables por precepto legal; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

2º) Se crean las siguientes Áreas de Gobierno, asignándose su titularidad a los Concejales que se mencionan:

1.- Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, cuyo titular es el Primer Teniente de Alcalde, don César Díaz Maza, comprende la Concejalía de Gobierno de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Infraestructuras; así como la Concejalía de Gobierno de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos, dependiendo de esta Concejalía la Dirección General de Aguas y Medio Ambiente.

2.- Área de Gobierno de Servicios Múltiples, cuyo titular es la Segundo Teniente de Alcalde, doña Gema Igual Ortiz, comprende las Concejalías de Gobierno de Autonomía Personal; de Barrios, Participación Ciudadana, Dinamización Social, Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Servicios Generales; de Cultura, Educación y Juventud; de Deportes; de Familia y Servicios Sociales; de Personal y Protección Ciudadana; y de Turismo y Relaciones Institucionales.

3.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, cuyo titular es la Tercer Teniente de Alcalde, doña Ana María González Pescador, comprende las Concejalías de Gobierno de Comercio y Mercados; de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio; y de Empleo y Desarrollo Empresarial.

3º) Delegar en don José Antonio Teixeira Veitines, director general de Innovación, dependiente del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en materia de innovación; excepto en asuntos indelegables por precepto legal.

4º) Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y publicándose los nombramientos y las delegaciones en el Boletín Oficial de Cantabria; sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha del presente Decreto.

Santander, 16 de junio de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2015/8305